



EXPEDIENTE: 0084/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00084/ITAIPEM/IP/RR/2009**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día cuatro (4) de diciembre del año dos mil ocho, [REDACTED] que en el cuerpo de la presente será referido sólo como "**EL RECURRENTE**", haciendo uso del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo "**LA LEY**", y utilizando las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México, en lo sucesivo "**EL SICOSIEM**", del **AYUNTAMIENTO DEL ZUMPANGO**, en lo sucesivo "**EL SUJETO OBLIGADO**", la siguiente información:

"solicito los informes anuales de la administración 2006-2009, (sic)"

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, "**EL RECURRENTE**" eligió como modalidad de entrega la de "**EL SICOSIEM**".

C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud **00028/ZUMPANGO/IP/A/2008**. Posteriormente, mediante acuerdo dictado por el Responsable de la Unidad de Información de "**EL SUJETO OBLIGADO**" el día veintitrés (23) de diciembre del año dos mil ocho, se autorizó una prórroga para atender la solicitud de la información. Lo cual fue hecho del conocimiento de "**EL RECURRENTE**" en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

PANGO, México a 23 de Diciembre de 2008

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: **00028/ZUMPANGO/IP/A/2008**



EXPEDIENTE: 0084/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

Con fundamento en el artículo 46, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

EN CUANTO SE TENGA LA INFORMACION ENVIARLA

ATENTAMENTE

HUGO LUNA CARDENAS

Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

D) Posterior a la prórroga acordada y autorizada, "EL SUJETO OBLIGADO" respondió la solicitud de "EL RECURRENTE" el día dieciséis (16) de enero del año dos mil nueve, en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

PANGO, México a 16 de Enero de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00028/ZUMPANGO/IP/A/2008

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO QUISIERA EXTERNARLE QUE CON RESPUESTA A SU PETICION HECHA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 EN LA QUE SE SOLICITA LOS INFORMES ANUALES DE LA ADMINISTRACION 2006-2009



EXPEDIENTE: 0084/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Y DICHA SOLICITUD CON NUMERO DE FOLIO :
00028/ZUMPANGOIP/A/2008 SE INFORMA LO SIGUIENTE:
1.- POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A ESTA UNIDAD DE
INFORMACION NO SE CUENTA CON LA INFORMACION VIA
MAGNETICA ; POR LO TANTO ; SE LE COMUNICA QUE SE
LE ENVIARA VIA ESTAFETA EN EJEPLARES ESCRITOS
2.- A SU VEZ NOS PONEMOS A SUS ORDENES EN LA
OFICINA DE LA UNIDAD DE INFORMACION , UBICADA EN
EL INTERIOR DEL PALACIO MIUNICIPAL DE ZUMPANGO
CON DIRECCION EN PLAZA JUAREZ S/N , BARRIO DE SAN
JUAN EN ZUMPANGO Y CON GUSTO LE OBSEQUIAREMOS
SIN COSTO ALGUNO DICHS EJEPLARES.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR ME DESPIDO DE USTED ,
ESPERANDO CUBRIR LAS ESPECTATIVAS DE SU
REQUERIMIENTO.

ATENTAMENTE
HUGO LUNA CARDENAS
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

E) Contra la respuesta producida por "EL SUJETO OBLIGADO",
"EL RECURRENTE" interpuso recurso de revisión el día veintitrés (23) de
enero del año en curso, impugnación que hizo consistir en los siguientes
términos:

*se solicitó el primer informe de gobierno de la actual
administración. (sic)*

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo
siguiente:

"no hubo respuesta a la petición de información. (sic)"

F) En apego a lo dispuesto por los numerales 2 inciso h) y 67 de
los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes
de Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o
Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de
Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y



EXPEDIENTE: 0084/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

Municipios, "EL SUJETO OBLIGADO" presentó su informe de justificación al tenor de lo siguiente:

SE ENVIA ARCHIVO ADJUNTO DEL SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACION QUE SE LE DIO A LA PETICION Y QUE POR NO PODER ENVIAR LOS INFORMES ANUALES EN MEDIO MAGNETICO, SE TOMO LA DECISION DE ENVIARLOS POR ESTAFETA A SU DOMICILIO EN LIBROS IMPRESOS. (sic)

Agregando los archivos siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA
NÚM. OFICIO:	PREA/0173009
FECHA:	

ASUNTO:

"2009 Año de José María Morelos y Pavón Siervo de la Nación"

Zumpango, México a 04 de Febrero de 2009

C. MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ
COMISIONADA DEL ITAIPEM
PRESENTE

Por medio del presente le envío un copia en papel y el mismo tiempo en formato electrónico de Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento y por motivo de la imposibilidad del Recurso de Revisión de Expediente No. 0084/ITAIPEM/IP/RR/2009, y que en estos momentos sólo se han iniciado el trámite de notificación de la fecha de comparecencia de las partes correspondientes para lograr se informe lo siguiente:

1. El pasado 21 de Agosto se recibió la petición de información, que consistió de los informes anuales de la administración 2008-2009, dichos informes están registrados con el folio 00028/Zumpango/PIA/2009. Quevalido como siguiente es:
2. Los datos se le informó al C. Secretario del Ayuntamiento como sujeto obligado de esta instancia que es su responsabilidad contar con la información antes expuesto, dicho dato, el día 20 de Agosto de 2009 se le informó por la Secretaría el día 15 de Septiembre del 2009 a las 11:47 A.M.
3. Ante la posibilidad de responder en el medio que el recurrente requiere, se informó que por cuestiones de falta de recursos de dicho medio la Secretaría emitió una resolución, motivo del cual se emitió el presente.
4. Con respecto al reparo dicho recurrente se informó que se dio de tres equipos la información de dicho y nada que se le informó por lo cual se le informó de la reparación a la petición.
5. Con fecha 18 de enero del 2009 se le informó la fecha de entrega de la información vía electrónica por la cual se cumplió con las expectativas.
6. Con el número de factura 0002 de 2009 de enero del 2009 con un costo de \$462.00 más IVA, se le informó el costo de entrega de la información.
7. Sin otra particular al respecto, y esperando que las organizaciones presentadas sean suficientes para aclarar dicho asunto.

AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO
MIRSLAVA CARRILLO MARTINEZ
COMISIONADA DEL ITAIPEM

AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO
LIC. MARTIN MELICIO ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. HUGO LUIS CARRERAS
SECRETARIO DE LA UDI



EXPEDIENTE: 0084/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO:

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



H. AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

DEPENDENCIA:	UNIDAD DE INFORMACIÓN
NUM. OFICIO:	UN00022008
EXPEDIENTE:	

ASUNTO:

2008 AÑO DEL PACIFICO DE LA AMÉRICA, SIGLO VEINTENOVIENES Y CATORCENOS

Zumpango, México a 10 de Diciembre de 2008

Lic. Isidoro Ramos González
Secretario del Municipio de Zumpango
PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo solicito sea tan amable de proporcionar a esta unidad de información la siguiente información:

1.- Solicito Informes Anuales de la Administración 2006-2008 en medio magnético.

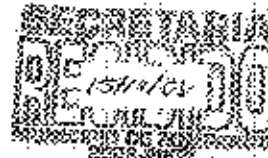
Esta petición es de acuerdo al número de folio o expediente de la solicitud 00026/ZUMPANGO/PIA/2008 del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México (SICQSIEM). Mismo que solicitamos sea enviada a este modulo a más tardar el 19 de Diciembre del presente año.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, me despido de Usted como su atento y seguro servidor, quedando en espera de una respuesta favorable a mi petición.

ATENTAMENTE

C. HUGO LUNA CORDERAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.C. ARCHIVO



11/12/08
AEX



EXPEDIENTE: 0084/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

G) Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por "**EL RECURRENTE**" se formó el expediente número 00084/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 mismo que por razón de turno fuera remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.

H) El día veintinueve (29) de enero del año en curso "**EL RECURRENTE**" envió correo electrónico al correo institucional del Ing. Jorge Geniz Peña, Subdirector de Sistemas e Informática de este Instituto, donde *envía los documentos y oficio para la cancelación de Recurso de revisión al Municipio de Zumpango (sic), adjuntando cuatro (4) archivos, observándose en uno de ellos que expresamente realiza el desistimiento del recurso de revisión interpuesto al municipio de Zumpango; escrito que se agrega en este espacio para una mejor apreciación:*



EXPEDIENTE: 0084/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

Página 1 de 2

Procedimientos: Correo Colección Datos SÍ/NO jorge.geriz@itaipem.org.mx [C]

Buscar mensajería Buscar en la Web Opciones de búsqueda

- Redactor
- Recebidor
- Destinatario
- Chido
- Emisor
- Caracteres
- Todos
- Spam (1)
- Resposta
- Contactos
- Chat

Sistema EUP (correo) - www.eup.com - Software para control de actividades de Programas Per
 < Voltar à Recebidos > [Atualizar](#) [Limpar cache](#) [Opções](#) [Mais opções](#)

cancelación municipio Zumpango Resposta N

de [REDACTED] Enviar (1 dia antes) Resposta
 para jorge.geriz@itaipem.org.mx
 fecha: 28 de enero de 2009 10:17
 asunto: cancelación municipio

Zumpango
 enviado por gmail.com
 formato por gmail.com
 todos
 envío los documentos y pido para la cancelación del Recurso de Revisión al Municipio de Zumpango.
 gracias

4 archivos adjuntos — Descargar todos los archivos adjuntos

- cancelacion_zumpango.doc
20 K. Visualizar como HTML. Abrir como documento de Office. Descargar
- zumpango_respuesta.pdf
3 K. Vista Descargar
- zumpango.pdf
21 K. Vista Descargar
- zumpango.pdf
67 K. Vista Descargar

Responder Enviar [REDACTED] a [REDACTED]

- Buscar, añadir o invitar
- Jorge Geriz Peña
 - Eugenio Montemayor
 - Federico Guzmán
 - Iguáraman
 - Jhule Jansón
 - Luis Alberto Domín
 - Miroslava Carrillo
 - Sergio Valls Espinosa
 - Ulises Ivan Lovara

< Voltar à Recebidos > [Atualizar](#) [Limpar cache](#) [Opções](#) [Mais opções](#)



EXPEDIENTE: 0084/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Zinacantepec, México a 20 de enero de 2009.

Asunto: Cancelación del Recurso de Revisión al Municipio de Zumpango

A QUIEN CORRESPONDA

Con el presente documento me permito realizar la cancelación al recurso de Revisión interpuesta al municipio de Zumpango.

El pasado 04 de diciembre de 2008, se realizó la petición por medio del ITAIPEM al H. Ayuntamiento de Zumpango los informes de gobierno de la administración 2006-2009, con el folio 00028/ZUMPANGO/IP/A/2008. Realizaron la contestación el 16 de enero de 2009, en la cual me informaron que debido al formato en el cual están los informes se me reenviaría por mensajería, sin embargo, la información no llegaba.

Posteriormente se realizó el recurso de Revisión con el folio 00084/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, el día 23 de enero de 2009.

El día 27 de enero la información llegó mi domicilio, por lo que es necesario desistir al recurso de Revisión debido a que ya se cumplió con la petición.

Por su atención gracias.

[REDACTED]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



EXPEDIENTE: 0084/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de **"LA LEY"** se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que el recurso fue interpuesto el día veintitrés (23) de enero del año en curso dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto, asimismo, la interposición del recurso se hizo a través del **"SICOSIEM"** señalando **"EL RECURRENTE"** los datos necesarios para su admisión.

Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracción VII y 75 de **"LA LEY"**, el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento.

2. Analizados que han sido los antecedentes de este recurso, se esgrime que **"EL RECURRENTE"** se ha desistido de manera expresa del recurso de revisión interpuesto, mismo que tuvo verificativo en términos de **"LA LEY"**.

En menester de ello resulta necesario invocar el artículo 75 Bis A de la Ley, el cual a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 75 Bis A. - El recurso será sobresido cuando:

1. El recurrente se desista expresamente del recurso;

..."

Ante ello, se considera que la solicitud 00028/ZUMPANGO/IP/2008 ha sido atendida de manera positiva por parte de **"EL SUJETO OBLIGADO"** y el trámite de acceso a la información iniciado por **"EL RECURRENTE"** ha terminado dado que su derecho de acceso a la información ha sido respetado en términos de **"LA LEY"**.

3. En esas condiciones, resulta innecesario proceder a estudiar el fondo del presente recurso de revisión por no existir controversia alguna respecto a la información proporcionada por **"EL SUJETO OBLIGADO"** y la solicitada por **"EL RECURRENTE"**, así como por no actualizarse ninguna de



EXPEDIENTE: 0084/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

las hipótesis normativas contenidas en el artículo 71 de la Ley; por lo tanto se sobresee el presente recurso de revisión.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- Se **SOBRESEE** el recurso de revisión por la actualización de la fracción I del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a "EL RECURRENTE" haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR PRESENTES; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEUVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO.



EXPEDIENTE: 0084/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ**
COMISIONADA

**FEDERICO
GUZMÁN TAMAYO**
COMISIONADO

**ROSENDO EVGUENI
MONTERREY CHEPOV**
COMISIONADO

**SERGIO ARTURO
VALLIS ESPONDA**
COMISIONADO

**IOVJARI GARRIDO
CANABAL PÉREZ**
SECRETARIO